CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°10/2023

"SEGURO DE BIENES VARIOS PARA EL CONES- ID N°435.384"

DICTAMEN DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Fernando Ucedo, Director General del CONES, la Lic. Ada Liz Martínez Goebels, Jefa del Departamento de Administración, el Econ. Ángel Gustavo Díaz Reissner, Jefe del Departamento de Presupuesto, todos funcionarios del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 10/2023 – "Seguro de bienes varios para el CONES"** –, individualizado con el **ID N° 435.384**, llevado a cabo por la **Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**.

La evaluación se realiza en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el inc. c) del Art. 34 de la referida Ley, el artículo 78° del Decreto N° 29.992/2019 y el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que establece *que en las Contrataciones Directas, no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o, en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 2051/03, el Departamento de Administración, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), por Memorando del 02 de octubre de 2023, el inicio del proceso licitatorio, remitiendo de esta manera, las especificaciones técnicas del llamado para la contratación de Seguro de bienes varios para el CONES; se previó un monto de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-00- con fuente de financiamiento 30 del Plan Financiero, Actividad 1, 264 – Primas y gastos de seguros.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el dos de noviembre del corriente año, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Nº	Oferentes	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	sarce@sancorseguros.com.py	**Gs. 30.375.000**	Guaraníes treinta millones trescientos setenta y cinco mil.
2	**NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	licitaciones@noblezaseguros.com.py	**Gs. 32.062.500**	Guaraníes treinta y dos millones sesenta y dos mil quinientos.

3.1 OBSERVACIONES REALIZADAS:

No hubo observaciones de terceros.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo con lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a verificar si la oferta presentada por las firmas **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** si cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de Oferta *	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de **la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

SEGURO DE BIENES VARIOS PARA EL CONES-CD N° 10/2023 - ID N° 435384"				PRECIO REFERENCIAL		SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Seguro de cristales Oficinas del CONES	Año	1	2.000.000	2.000.000	1.800.000	1.800.000	2.300.000	1.500.000
2	Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (contractual y extracontractual).	Año	1	18.000.000	18.000.000	16.200.000	16.200.000	20.700.000	13.500.000
3	Robo de valores en ventanilla, tránsito y caja fuerte.	Año	1	13.750.000	13.750.000	12.375.000	12.375.000	15.812.500	10.312.500
				Monto Total:	33.750.000		30.375.000		

SEGURO DE BIENES VARIOS PARA EL CONES-CD N° 10/2023 - ID N° 435384"				PRECIO REFERENCIAL		NOBLEZA SEGUROS S.A.		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Seguro de cristales Oficinas del CONES	Año	1	2.000.000	2.000.000	1.900.000	1.900.000	2.300.000	1.500.000
2	Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (contractual y extracontractual).	Año	1	18.000.000	18.000.000	17.100.000	17.100.000	20.700.000	13.500.000
3	Robo de valores en ventanilla, tránsito y caja fuerte.	Año	1	13.750.000	13.750.000	13.062.500	13.062.500	15.812.500	10.312.500
				Monto Total:	33.750.000		32.062.500		

5.1 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:

Este Comité ha realizado las verificaciones de los precios ofertados con relación al precio referencial en cumplimiento a la Resolución citada ut supra, y se ha cerciorado que los precios ofertados por las firmas

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** no sobrepasan los parámetros establecidos.

5.2 **COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentada por las firmas **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** teniendo en cuenta que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, constatándose que la misma no contienen errores aritméticos.

6. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO. FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador ha detectado en las especificaciones técnicas del proceso licitatorio, montos a asegurar en los bienes que no condicen con el manejo diario de dinero de la Institución, por lo que entendemos que se ha insertado en forma errónea involuntariamente el cálculo del manejo de dinero de la caja fuerte, lo cual amerita el replanteamiento de las especificaciones técnicas sobre los montos a asegurar, de modo a que los mismos reflejen la necesidad real de la Institución, y con ello, evitar una erogación pecuniaria elevada innecesaria sobre cálculos que no reflejan la realidad del CONES, y de continuarse con el procedimiento de contratación en el presente estado, se podría ocasionar un perjuicio a la Institución en detrimento de sus recursos.

En ese contexto, como alternativa de mejora y tendiente a propiciar las mejores condiciones para la Institución, vemos la necesidad de cancelar el mismo con la finalidad de posteriormente, modificar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que permitan, por un lado, garantizar la correcta erogación de los recursos de la Institución y su vez, asegurar la igualdad de condiciones entre los oferentes. Por ello se recomienda la cancelación del llamado a Contratación Directa para la contratación de seguro de bienes varios del CONES.

Sobre el particular, corresponde mencionar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual copiado en su parte pertinente dispone que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes", del mismo modo cabe mencionar lo dispuesto en el art. art. 31 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas que en lo pertinente dispone "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, por un criterio de prudencia administrativa, en base a todo lo expresado precedentemente, este Comité de Evaluación culmina su cometido en fecha **12 de diciembre de 2023** y recomienda:

- **CANCELAR**, el Llamado a **Contratación Directa** para la contratación de "**Seguro de bienes varios para el CONES**" individualizado con el **ID N° 435.384** de conformidad a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas que en lo pertinente dispone "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

ES NUESTRO INFORME.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Lic. Ada Liz Martínez Goebels
Jefa del Departamento de Administración

Econ. Gustavo Díaz Reissner
Jefe del Departamento de Presupuesto

Lic. Fernando Ucedo
Director General - CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Línea alta: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py